



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00207 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: OLEGARIO MANCERA CÉSPEDES - JESÚS RAÚL MORENO BARACALDO Y CLAUDIA LILIANA ROMERO ROZO

A folio 236 del expediente, la apoderada de la demandante, informó la dirección de residencia actual del demandado JESÚS RAÚL MORENO BARACALDO, indicando haber logrado su notificación en otro proceso y solicitando que se intente de la misma manera en el presente asunto.

Ahora bien, ante la imposibilidad de notificar al señor MORENO BARACALDO le fue designado curador *ad litem* mediante auto del 17 de mayo de 2017 (fol. 233), sin embargo éste no ha acudido a notificarse del auto que admite la demanda, razón por la cual, se accederá a lo solicitado por la parte actora.

Por consiguiente, inténtese la notificación personal al señor JESÚS RAÚL MORENO BARACALDO teniendo en cuenta la dirección aportada a folio 236, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del C.P.C., no obstante, de no lograrse la notificación según la norma precitada, el artículo 320 ibídem de ser el caso, procédase a la designación de curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada